leido, aprobaba y firmada que fué el acta anterior, y enterados del Boletin de la Prov.ª n.º 123 que ha estado al publico, deliberaron lo siguiente —

Cesion del Exm.º Sr. Gov.r de su sueldo en favor de los establecim.tos de Beneficencia.

El citado Boletin inserta una manifestacion del Exmo Sor Marques de Camachos a los habitantes de la Prov.ª cediendo su sueldo a los establecimientos de Beneficencia de la misma. La Corporacion se congratuló de su patriotismo y desprendido comportamiento. — Asi mismo

Convocatoria de Cortes Constituyentes p.ª el 8 de Nov.e —

inserta el Rl Decreto de Convocatoria de Cortes Constituyentes para el 8 de Nov.e proximo, fhado el 11 de Agosto. Se dispone que las elecciones se hagan con arreglo a la ley de 20 de Julio de 1837. con las reformas que el mismo decreto espresa. Igualmente inserta una circular

Confeccion de las listas electorales p.ª el 6 de Set.e

del Ministerio de la Governacion, fijando los dias de confeccion de las listas, la division de los pueblos en distritos electorales, los dias que p.ª las reclamaciones y rectificaciones han de estar expuestas al publico las listas, el dia que en las cabezas de distritos han de empezar las elecciones, el en que se ha de verificar el escrutinio gral y demas operaciones concernientes a estas elecciones —

Desde el 12 Set.e estarán al publico las listas por espacio de 15 dias.

El 4 Oct.e empieza la Eleccion —

Escrutinio gral el 16 de Oct.e en la Capital de Prov.ª